

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

LUGAR Y FECHA: BUCARAMANGA, 31 DE MARZO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 044-CENACBUCARAMANGA-2026

DATOS DEL PROCESO

TIPO DE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 044-CENACBUCARAMANGA-2026 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE)
PROCEDIMIENTO:	UTILIZANDO EL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD) DE (GRANDES ALMACENES / SUPERFICIES).
NORMATIVIDAD:	la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA – adquisición en grandes superficies consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.
OBJETO:	ADQUISICIÓN BOTAS DE COMBATE PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, CON RECURSOS DE FONDO INTERNO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE \$29.772.100,00) incluye impuestos y demás erogaciones.
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	TOTAL, DE LOS BIENES REQUERIDOS SEGÚN PRESUPUESTO
DIRECCIÓN CENAC BUC:	AV. QUEBRADA SECA # 33-85 CANTÓN MILITAR DE PALONEGRO BUCARAMANGA

ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con la Resolución 004 del 26 de febrero de 2016, se crea la Central Administrativa y Contable CENAC – BUCARAMANGA, en concordancia con la DIRECTIVA PERMANENTE No. 263 de 2013 y directiva TRANSITORIA No. 0086 con RADICADO No. 20154940085891: MDN-CGFM-COEJC-CEJEM-JEFIP-23-2 "Activación Centrales Administrativas y Contables "CENAC" y Centralización Administrativa Unidades Ejecutoras de Presupuesto, modificada por la 033 del 29 de octubre de 2019.

En el registro histórico de la Oficina de la CENAC BUCARAMANGA no se evidencia antecedentes para este proceso de contratación con características técnicas similares en las anteriores vigencias:

Dado lo anterior, se establece que no existen antecedentes de contratación de los bienes que se pretenden adquirir por medio del presente proceso con similares especificaciones técnicas en la presente vigencia, información que se puede constatar en la plataforma COUPA de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual, no se realiza análisis de precios históricos que apliquen. Esto, teniendo en cuenta que el proceso que se desarrollará es a través de instrumento de agregación de demanda grandes superficies a través de la tienda virtual del estado colombiano.



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga como Unidad Centralizadora de las unidades orgánicas de la Segunda División del Ejército Nacional de Colombia, contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército a estas unidades, de acuerdo a la normatividad Vigente.

En cumplimiento de la misión constitucional, consolida los planes de necesidad y realiza la contratación y ejecución del rubro –A-02-02-01-002-008 (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), donde se brinda el apoyo con un presupuesto por Fondo Interno REC16 que tiene como finalidad, adquirir botas de combate media caña en cuero para poder generar las condiciones básicas en el trabajo del personal perteneciente a las Unidades Tácticas que se encuentra en el planeamiento y la conducción de operaciones militares de manera permanente de acuerdo a la misión constitucional, y de realizar desplazamientos a diferentes lugares, atendiendo la naturaleza operacional y administrativa que se le ha encomendado a esta unidad, con el fin de cumplir de manera óptima y eficaz las misiones asignadas.

Por lo cual los bienes a adquirir se encuentran contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026. En este contexto, el calzado de combate constituye un elemento esencial dentro del equipo individual del soldado, debido a que protege una de las partes más expuestas del cuerpo durante las operaciones en terreno. Las botas de media caña elaboradas en cuero proporcionan resistencia mecánica, durabilidad y adaptación a diferentes condiciones climáticas, permitiendo al personal desempeñar sus funciones con mayor seguridad y eficiencia.

El diseño de media caña ofrece soporte adicional al tobillo, lo cual resulta fundamental para prevenir torceduras, lesiones musculares o accidentes derivados de desplazamientos sobre superficies irregulares, pendientes pronunciadas, terrenos fangosos o zonas con presencia de escombros y materiales propios de las actividades de ingeniería militar.

El sistema de fabricación mediante vulcanizado e inyección directa representa una ventaja significativa en términos de calidad, resistencia y vida útil del calzado. Este proceso permite una unión sólida entre la suela y la estructura superior de la bota, reduciendo considerablemente el riesgo de desprendimiento durante su uso en condiciones exigentes. Asimismo, la suela fabricada bajo este sistema ofrece características de alta adherencia, amortiguación y estabilidad, lo cual facilita la movilidad del personal en diferentes tipos de superficies, mejorando la tracción y disminuyendo el riesgo de caídas o accidentes durante el desarrollo de operaciones o trabajos de campo, lo anterior conforme a la NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7.

Es importante aclarar que el contrato a celebrar entre la **MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA CENAC BUCARAMANGA** y el futuro contratista será una **COMPRAVENTA** y que la misma se realizara por los medios dispuestos por el portal de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, pero al momento de la adjudicación; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades hasta lograr un cubrimiento del 100% de la necesidad presentada, sin sobrepasar el valor total del presupuesto asignado conforme a la necesidad planteada para cada unidad. El ajuste de cantidades obedecerá en todo caso a las prioridades establecidas por el supervisor y el Comité Técnico Evaluador del proceso.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente ha celebrado contrato de agregación de demanda denominado GRANDES ALMACENES a través del cual las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros. Teniendo en cuenta la cuantía, es posible realizar la compra a través de una mínima cuantía por grandes superficies. En razón a lo expuesto, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, la Entidad se acoge al instrumento de agregación de demanda Grandes Superficies; siendo obligatorio para las Entidades Estatales del orden Nacional



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



pertencientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el cual se encuentra vigente como se muestra a continuación:



**Grandes Almacenes**

Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes

Dado lo anterior, la necesidad de los bienes a contratar es la siguiente:

DESCRIPCIÓN:									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TALLAS	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2824199	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7	PAR	0	39	21	46181612	1038463	8430-80-0011135
					40	30			
					41	32			
					42	42			
					43	20			

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-008					DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TALLAS	BICAL	BIRIC	TOTAL
1	2824199	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7	PAR	0	39	15	6	21
					40	20	10	30
					41	20	12	32
					42	30	12	42
					43	10	10	20



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
 Bucaramanga -Santander  
 No. del Conmutador: 51571  
 cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Código: 46181612 **Bota militar**

GRUPO: E - Productos de Uso Final SEGMENTO: 46000000 - Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección

FAMILIA: 46180000 - Seguridad y protección personal CLASE: 46181600 - Calzado de seguridad

**4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES**

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto N.º 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asignando y distribuyendo los recursos a los diferentes sectores del gasto público.

En desarrollo de dicha distribución, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF), efectuó la programación de recursos correspondientes al funcionamiento y sostenimiento operativo de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

De acuerdo con lo anterior, se encuentra debidamente aprobada la asignación presupuestal para atender la necesidad relacionada con la "ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA", según lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 6426 del 26 de enero de 2026 proveniente del recurso 10 CSF, expedido por la Jefatura de Presupuesto CENAC Bucaramanga por un valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.772.100,00), incluido impuestos y demás erogaciones tal como se indica a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN ( PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BICAL	\$ 14.886.050,00
			BIRIC	\$ 14.886.050,00
<b>TOTAL PARTIDA BOTAS DE COMBATE</b>				<b>\$ 29.772.100,00</b>

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6426 DEL 26 DE ENERO DE 2026**



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
 Bucaramanga -Santander  
 No. del Conmutador: 51571  
 cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Grandes Almacenes



### Grandes Almacenes

Adquisición en Grandes Almacenes

Número de proceso:Grandes Almacenes

Vigencia:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para colocar órdenes de compra  
Indefinida



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra  
Indefinida

Teniendo en cuenta lo establecido en el literal X del documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad procedió a publicar la solicitud de inclusión de nuevos productos para garantizar que las diferentes empresas inscritas tengan la oportunidad de participar y al mismo tiempo la Entidad proceda a escoger la opción más favorable técnica y económicamente. Por esta razón se publicó en la TVEC el evento de solicitud de inclusión N° 209603, con el fin de contar con diferentes opciones para realizar el análisis respectivo.

De dicha solicitud se obtuvo respuesta por nueve (9) firmas, como se puede evidenciar a continuación:

### Inclusión de productos- Grandes Superficies - Evento 209603 Concluyó el evento

Versiones

209603 - Completa (actual)



#### Resumen del evento



Este es un resumen del evento de sourcing **Inclusión de productos- Grandes Superficies**. Este es un RFI evento a fuente **Grandes Almacenes**. Se solicita a los proveedores que presentan sus ofertas en CDP. Un total de **34** proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales **4** lo hicieron con éxito, **2** declinaron participar y **27** no respondieron a la invitación.



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga - Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 044 CENACBUCARAMANGA 2026 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE).

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	Adjudicado?	Descalificación	Acciones
LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S - #1310322	19/03/26 15:11:0500	0.00 COP	0%					N/D
COLSUBSIDIO	COLSUBSIDIO - #1310732	13/03/26 10:56:0560	0.00 COP	0%					N/D
SHALOM GES S.A.S	SHALOM GES S.A.S - #1310334	16/03/26 16:40:0500	0.00 COP	0%					N/D
HAS LTDA	HAS LTDA - #1314127	19/03/26 15:34:0500	0.00 COP	0%					N/D

**Nota:** Se incluye la cotización de la firma Panamericana Outsourcing S.A la cual fue allegada al correo electrónico de la Cenac Bucaramanga y reposa en los archivos de la carpeta maestra.

El comité técnico da la viabilidad para realizar la compra en la Tienda Virtual, a las cotizaciones presentadas por las firmas LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S Y SHALOM, las cuales cumplen con la NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7 respecto a las demás empresas cotizantes tal como se describe en el AVAL emitido con fecha 27 de marzo de 2026 bajo radicado No 2026183009723213.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

2026183009723213

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026183009723213: MDN-COGFM-COEJC-SECE-JEMGF-COADE-DICRE-CENACA - 29.25

Bucaramanga, Santander 27 de marzo de 2026

**AVAL COTIZACIONES**

**Objeto: ES LA ADQUISICIÓN DE BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026.**

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones presentadas por las firmas participantes para el Estudio Previo para el presente proceso.

Con toda atención, se otorga el aval de las cotizaciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad y, por lo tanto, son suficientes para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas se encuentran soportadas en los documentos enviados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección, informando lo siguiente:

Nº	EMPRESA	NIT/CÉBULA	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	PALESTROTECNA OUTSOURCING S.A	836.977.805-6	Marzo 16 de 2026	Como electrónico	No se avista ya que no cumple con la Norma Técnica NTMD-0099-A7
2	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804090673-3	Marzo 16 de 2026	Como electrónico	No se avista ya que no cumple con la Norma Técnica NTMD-0099-A7
3	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S	800215963-3	Marzo 16 2026	Como electrónico	Se avista ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
4	SHALOM	901090016-4	Marzo 16 2026	Como electrónico	Se avista ya que cumple con los requisitos y condiciones técnicas requeridas.
5	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	886007336-1	Marzo 17 de 2026	Como electrónico	No dispone del producto en las características solicitadas.

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
Cabo Segundo STIVEN TIUSO BENITO  
Suboficial Ley 418 Batallón de Infantería Liviana N° 14 "Antonio Ricaurte"  
y/o quien haga sus veces  
Comité Técnico Estructurador



Av. Quebrada Seca # 33-85 Cantón Militar de Patrocinio Bucaramanga - Santander  
cenacbu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Así las cosas, teniendo en cuenta el procedimiento indicado en el numeral 13. Adquisición en grandes superficies (Manual de la Modalidad de Selección Mínima Cuantía -Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-2024, es un deber el Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Grandes Superficies cuando se trata de mínima cuantía la Entidad al identificar la necesidad, debe revisar la información y los precios en el Catálogo para los bienes que pretende adquirir, determinándose las cantidades mínimas a adquirir y el presupuesto estimado tal como se describe a continuación:



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 044 CENACBUCARAMANGA 2026 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE).

COTIZACIONES					CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	SHALOM	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
BOTAS DE COMBATE									
1	46181612	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7	UNIDAD	145	NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO	\$ 384.500,00	\$ 359.000,00	\$ 1.166.033,00	\$ 391.510,00

Dando cumplimiento a la norma técnica y en observancia de la normativa para la adquisición en grandes superficies, se procede a seleccionar la oferta con el menor valor cotizado siendo la firma **LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S:**

LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (incluido IVA y demás gravámenes si aplica)	COSTO TOTAL NECESIDAD (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	CANT MIN	PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
I	46181612	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7	UNIDAD	145	\$ 384.500,00	\$ 55.752.500,00	76	\$ 29.222.000,00	\$ 29.772.100,00
		<b>COSTO TOTAL NECESIDAD</b>				\$ 55.752.500,00			
		<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</b>					\$ 29.222.000,00		
		<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO</b>							\$ 29.772.100,00

**Nota 1:** El Supervisor de la Orden de Compra definirá las tallas en coordinación con la unidad beneficiaria, considerando que no se da cubrimiento al 100% de la necesidad requerida:

Acorde con la necesidad presentada, el presupuesto asignado, el valor unitario ofertado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el valor estimado para la correspondiente Orden de Compra es por un valor de:

- LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS S.A.S: VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 29.222.000,00).**

**SOBRANTE DE PRESUPUESTO**

Frente a la proyección de la necesidad y el presupuesto asignado para el rubro presupuestal y unidad beneficiada, se presenta sobrante el cual podrá ser utilizado por la Entidad para futuras contrataciones:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	SOBRANTE /FALTANTE
-----------------------	---------	-----------------------	--------------------	------------	----------------	------------------	--------------------



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga - Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



(SIF NACIÓN)							
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BICAL	40%	\$ 14.886.050,00	\$ 14.611.000,00	\$ 275.050,00
A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BIRIC	76%	\$ 14.886.050,00	\$ 14.611.000,00	\$ 275.050,00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 29.772.100,00</b>	<b>\$ 29.222.000,00</b>	<b>\$ 550.100,00</b>

**6.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD**

De acuerdo con las proyecciones realizadas y los precios cotizados en el evento de inclusión se obtiene que el cubrimiento de la necesidad inicial es el siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	CANT MIN	%	LIMITACIÓN	%
		A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
		<b>BICAL</b>						
1	46181612	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7	UNIDAD	95	38	40	57	60
		<b>BIRIC</b>						
1	46181612	BOTAS DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO SISTEMA VULCANIZADO E INYECCIÓN DIRECTA DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7	UNIDAD	50	38	76	12	24
		<b>TOTALES</b>		145	77	53	68	47

**7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia la transparencia en la Ley 80 de 1993 se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo 2 las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El párrafo 1 del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El párrafo 1 aduce Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio (subrayado fuera de texto)

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.3 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 Adquisición en Grandes Almacenes cuando se trate de mínima cuantía establece:

En el mismo sentido el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" en su artículo 2.2.1.2.1.5.3 Adquisición en Grandes Almacenes cuando se trate de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía.** Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

## 7.1 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación número 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución número 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", modificada por: Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" (se aplica según el proceso que se adelante)
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993"
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se dictan normas anticorrupción"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria"



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública"
- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley 2195 de 2022 "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción"
- Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social"
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios"
- Decreto 353 de 1991 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se reglamenta la Ley 26 de 1989 que dicta algunas disposiciones sobre la distribución de combustible líquidos derivados del petróleo y se modifica parcialmente el Decreto 283 de 1990.
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto"
- Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites administrativos" (Modifica la Ley 9 de 1979).
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia Compra Eficiente".
- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifican disposiciones del Sistema de Compra Pública y el Decreto 1082 de 2015".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se reglamentan aspectos del sistema de compras públicas".
- Decretos 374, 375, 399 de 2021, relacionados con modificaciones tributarias y reglamentos.
- Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025"
- Resolución 3168 de 2015 "Por la cual se modifica la Resolución 2674 de 2013", expedida por el ICA.
- Resolución 1407 de 2018 "Por la cual se reglamenta la gestión de residuos de envases y empaques", expedida por el Ministerio de Ambiente.
- Resolución 4223 de 2022 "Por la cual se delegan funciones de contratación en el Ministerio de Defensa".
- Directiva Presidencial 02 de 2023 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente"
- Directiva Permanente 00000162 del 19 de diciembre de 2019 emitida por el Departamento de Logística del Ejército
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército sobre austeridad en el gasto
- Directiva Permanente 34 de 2018 "Por la cual el M.D.N. emite lineamientos para la catalogación OTAN"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Guía para comprar en la Tienda virtual del Estado Colombiano
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

## 7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. *"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda (...)"*
- El Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

## 8. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013 "por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y subsiguientes.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

## 9. POLÍTICAS DE CAMBIOS<sup>1</sup>

a. *La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.*

b. *Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para*

<sup>1</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/cce-gad-idi-01\\_terminos\\_y\\_condiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tvcc\\_v3\\_13-07-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gad-idi-01_terminos_y_condiciones_de_uso_de_la_tvcc_v3_13-07-2023.pdf)



que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, sin embargo, la entidad estatal extiende este plazo hasta el **30 DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

#### 11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Centro Logístico	Unidades Centralizadas	Ciudad de Ubicación
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BICAL -BIRIC	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-207 Canton Palo Negro Quinta Brigada

Todos los costos para la entrega de los bienes serán cubiertos por el contratista.

#### 12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

#### 13. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

#### 14. ANEXOS

CDP No. 6426 del 26 de enero de 2026  
Aval técnico



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



# PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO No TVEC 044 CENACBUCARAMANGA 2026 PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COMPRA POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE).

Archivo de Excel de la cotización ganadora  
Oficio No. 2026183009723213  
NORMA TÉCNICA NTMD-0099-A7

Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano  
Manual de la Modalidad de Selección Mínima Cuantía -Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia  
Compra Eficiente-2024

Firmas,

Mayor **YONNY ALEXANDER MARTIN AYALA**  
Ejecutivo y Segundo Comandante BIRIC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
Gerente de Proyecto

**CS. BENITO STIVEN PIUSO**  
Suboficial Ley 418 BIRIC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES  
Comité Técnico Estructurador

**PS. JAIR VILLALOBOS BACCA**  
Comité Estructurador Jurídico

**PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ**  
Comité Estructurador Económico



Av. Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro  
Bucaramanga -Santander  
No. del Conmutador: 51571  
cenacbuc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

